

LAS RUINAS DEL ANTIGUO TEMPLO DE SAN FRANCISCO, DE LA CORUÑA

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 20 de junio de 1960 se dió cuenta de un dictamen de la Comisión Central de Monumentos, relativo a la instancia suscrita por el Padre provincial de los Franciscanos de Santiago de Compostela (La Coruña), solicitando la oportuna autorización para poder trasladar al solar de Santa Margarita, de aquella ciudad, las ruinas del antiguo templo de San Francisco, de La Coruña, monumento nacional.

Acompañaba además un informe del comisario de la 1.^a Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, D. Manuel Chamoso Lamas, dirigido a V. E. con fecha 18 de mayo de 1960, uniéndose un informe suscrito por el arquitecto afecto a dicha Zona.

Dicho dictamen ratifica plenamente el anterior de la mencionada Comisión y aprobado por el Pleno de la Academia, en cumplimiento del cual se dirigió a Vuecencia, con fecha 9 de febrero de 1960, el siguiente escrito, que se copia a continuación:

«En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 8 de los corrientes, el Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor dió cuenta, por noticias recibidas del Delegado provincial de Bellas Artes en La Coruña, de un posible e inmediato peligro de destrucción para las históricas ruinas del convento de San Francisco, existente en aquella capital.

»Según parece, se pretende destruir las mencionadas ruinas y ceder el solar para la creación de una capilla de una Orden monástica. El hecho es verdaderamente inaudito e inaceptable. La Academia acordó, por absoluta unanimidad, dirigirse a V. E. para que, como así lo espera, intervenga rápidamente para evitar lo que es completamente atentatorio a los derechos y defensa de ellas en nuestro Patrimonio Artístico Nacional.

»Las ruinas del convento de San Francisco son monumento nacional desde el día 16 de marzo de 1939. Se trata de una fundación hecha hacia el año 1214 por el monje fray Benincasan de Todi. Destruído en parte a mediados del siglo XVI, se reconstruyó seguidamente. Más tarde, en 1651, volvió a ser destruído por la explosión de un polvorín. (Ha de tenerse en cuenta que dichas ruinas están situadas en el Parque de Artillería.)

»En el tomo I.º del «Catálogo de monumentos españoles declarados histórico-artísticos» y publicado por el Instituto «Diego Velázquez», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se hacen constar sus características y referencias relativas al mencionado monumento.

»Por todo lo expuesto esta Real Academia acordó, como ya se dice, dirigirse con toda rapidez a V. E., por estimar que no debe en ningún caso admitirse la proyectada destrucción con el, al parecer, propósito de la menor cuantía a que se piensa destinar el solar. Cree, por tanto, esta Real Academia que, si V. E. así lo estima, se dirijan las órdenes oportunas al gobernador civil, alcalde de la ciudad y al Parque de Artillería.

»Todo lo cual, en cumplimiento del acuerdo, tengo el honor de comunicar a Vucencia.»

Al ratificarse una vez más la Academia en su criterio, considera que no debe en ningún modo efectuarse el traslado que se solicita, pero sí encarecer muy mucho a V. E. que se procure atender en debida forma la conservación y acceso libre a dichas ruinas, para lo cual deberá ser oportuno ponerse de acuerdo con el Ministerio del Ejército, ya que no es nuevo el caso de emplazamientos de monumentos histórico-artísticos en zona militar que se pueden visitar libremente y siguen protegidos en su emplazamiento por la Ley del Tesoro Artístico Nacional.